



VISTO

El Segundo llamado a Licitación Pública Nº 13/2022 para la "Concesión del recreo A en el sector R1 de la ribera de la laguna de Monte, en el marco del plan integral de desarrollo costero sancionado por la Ordenanza Nº 4367", en esta ciudad que diera origen al expediente 8018-Letra O, dispuesto por Decreto Nº 2277/2022.

Que habiéndose realizado el correspondiente acto de apertura de sobres de ofertas el día 4 de enero de 2023, se registra una sola propuesta presentada por la firma AGROPECUARIA GHEGOIL S.R.L., ofreciendo una oferta económica de un canon mensual por la cantidad de 600 (seiscientos) módulos de la categoría mínima del agrupamiento administrativo del escalafón municipal lo que equivaldría a la suma de \$ 87.060 (Pesos ochenta y siete mil sesenta) tomando el valor de referencia al 30 de noviembre de 2022, el período de gracia de 36 (treinta y seis) meses, plazo de concesión de 15 años.

La oferta económica de inversión por un monto de \$ 46.863.080 (Pesos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil ochenta), cómputo, presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión en donde están contempladas las obras obligatorias y complementarias, plazo de entrega y mantenimiento según pliego de bases y condiciones.

CONSIDERANDO:

Que se ha dado debida intervención a la Comisión Evaluadora de Pre adjudicaciones quien ha producido informe obrante a fojas 216-217 del mentado expediente respecto al estudio realizado sobre la oferta presentada determinando que la empresa oferente "reúne los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumpliendo la empresa oferente las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra" emitiendo opinión favorable para proceder a la pre-adjudicación de esta licitación, ad referéndum del Departamento Ejecutivo, y

Lo determinado en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187º del Reglamento de Contabilidad en cuanto a que "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa



de

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MONTE - PROVINCIA DE BS AS



Por Nuestros Héroes

Los Molvinios Son Argentinesi

(Intendente, Presidente del Concejo y la Dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo..."

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza

ORDENANZA

4582

Artículo 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública Nº 13/2022 para la "Concesión del recreo A en el sector R1 de la ribera de la laguna de Monte, en el marco del plan integral de desarrollo costero sancionado por la Ordenanza Nº 4367", en esta ciudad, a la firma AGROPECUARIA GHEGOIL S.R.L., oferta que resulta de evidente conveniencia a los intereses municipales conforme los fundamentos expuestos y las actuaciones obran en el Expediente 8018-Letra O.

Articulo 2: Comuniquese, Registrese, Publiquese y Archivese.

Dado en Sala de Sesiones a los 23 días del mes de marzo de 2023.

Dra. Claudia Peso Secretaria H.C.D.

Monte

Dr Ibrahim Andrés Kange Presidente H.C.D Monte